



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el proceso de EXPROPIACION promovido por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI en contra de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S Y OTROS. Informándole que se recibió memorial por parte del apoderado demandante desistiendo de la entrega anticipada del bien inmueble objeto del proceso. Provea. Soledad, agosto 10 de 2020.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de agosto de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACION  
RADICACION: 2020-00068-00  
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.  
DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE Y OTROS

Se recibió memorial por parte del apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, mediante el cual aporta los citatorios para las notificaciones personales de los demandados y manifiesta que desiste de la diligencia de entrega anticipada solicitada con la demanda.

En atención a que no es un requisito fundamental para continuar con el trámite del proceso y que la solicitud proviene de la parte demandante, accederá a lo pedido por haberse suscrito acta de recibo y entrega el 29 de octubre de 2011 por parte de los propietarios, con el fin de seguir ejecutando el proyecto vial tal como fue manifestado por el apoderado demandante en escrito presentado con anterioridad en fecha 3 de marzo de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

**R E S U E L V E**

ACEPTAR el desistimiento de la diligencia de entrega anticipada fijada para el día 5 de marzo de 2020 y notificada por estado número 29 del 27 de febrero de 2020, por haberse suscrito acta de recibo y entrega por parte de los propietarios en fecha 29 de octubre de 2011, tal como fue manifestado por el apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

Juez

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b90877d270297baf742bb3c4037dfa6d2e931a48ecec22af1c7283e7521e13d**

Documento generado en 11/08/2020 10:56:42 a.m.